

Hago de su conocimiento que la suscrita me encuentro exenta de presentar declaración fiscal anual para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad a la Regla 3.17.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del año 2025, la cual a la letra señala:

“Para los efectos de los artículos 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación, 98, fracción III, incisos a) y e), 136, fracción II y 150, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, **los contribuyentes personas físicas no estarán obligados a presentar su declaración anual del ISR del ejercicio 2025**, sin que tal situación se considere infracción a las disposiciones fiscales, siempre que en dicho ejercicio fiscal se ubiquen en los siguientes supuestos:

- I. Hayan obtenido ingresos exclusivamente por salarios y en general por la prestación de un servicio personal **subordinado de un solo empleador**, siempre que no exista ISR a cargo del contribuyente en la declaración anual.”

La suscrita me encuentro en tal hipótesis legal, razón por la cual no estoy obligada a presentar la Declaración Anual.

Lo anterior para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

C. Blanca Lorena Ortega R

TUC ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Rosy
15 JUN 2026

2:05 pm
RECIBIDO

Anexo 1 Foja